

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEFINITIVA  
DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

*Visto el expediente instruido para la contratación del suministro e instalación de equipamiento de un invernadero tecnológico compatible con el medio ambiente y la seguridad laboral cofinanciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (30%) y Fondos Feder (70%) (Ref. UNAM08-1E-027) (Expediente 433.10), habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 23 de junio a las empresas NOVEDADES AGRICOLAS, S.A (Lotes 1 y 3) y CARRETILLAS AMATE, S.L (Lote 2), una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,*

*ESTE RECTORADO ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a las empresas:*

*Lote 1: NOVEDADES AGRICOLAS, S.A. con C.I.F.: A 04009650, por un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (19.690.- Euros) (I.V.A. excluido).*

*Lote 2: CARRETILLAS AMATE, S.L. con C.I.F.: B-04327854, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.- Euros) (I.V.A. excluido).*

*Lote 3: NOVEDADES AGRÍCOLAS, S.A. con C.I.F.: A 04009650, por un importe de VEINTE MIL SESENTA EUROS (20.060.- Euros) (I.V.A. excluido).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*